

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED
Nomenclatura :	LP-SM-1-2023-MINEDU/UE-108-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA II MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA, UBICADO EN EL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA -REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA UBICADA EN LA REGIÓN DE PUNO, PROVINCIA DE MELGAR Y DISTRITO DE AYAVIRI, CÓDIGO ÚNICO 2131616

Ruc/código :	20565671198	Fecha de envío :	13/03/2023
Nombre o Razón social :	ARTEGI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	15:33:12

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases se observa que se establece como definición de Obras Similares: Ejecución de Infraestructura Educativa en General publica y/o privada (instituciones educativas, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, universidades y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales).

De la misma manera se consideraran obras similares a las experiencias cuyas denominaciones contengan alguna de las siguientes terminologías: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nueva y/o sustitución y/o adecuación o la combinación de estas.

Al respecto cabe precisar que el osce en diversas opiniones ha señalado que la ¿Experiencia?, es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado, dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el estado.

De lo anterior se desprende que la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

Aunado a ello, lo que define de manera objetiva la similitud de una obra con otra o si esta corresponde a una obra, son el conjunto de prestaciones o actividades que se ejecutaron en el contrato y que estas guarden una relación de semejanza a la definición establecida en el Anexo N° 1 del reglamento.

De esta manera se desprende que independientemente de la denominación del contrato para verificar si en este se ejecutó una obra deberá tomarse en cuentas las actividades o trabajos que involucro la prestación.

Por lo expuesto solicitamos Ampliar la definición de obras similares, Incluyendo los términos siguientes: Recuperación y/o Recuperación de los Servicios y/o Mejoramiento de la Atención y/o Mejoramiento de la Atención de las personas y/o terminación y/o reforzamiento o la combinación de los términos, ya que en otro país la denominación de los términos de las obras es muy variada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 y 16 de la Ley, Opinión N° 030-2019/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, se precisa que, en virtud del Principio de Libertad de concurrencia de acuerdo al artículo 2° del TUO de la Ley

de Contrataciones del Estado, se incluirá en la Definición de obras similares el término de Recuperación.

Respecto a los Términos: Recuperación de los Servicios y/o Mejoramiento de la Atención y/o Mejoramiento de la Atención de las personas y/o terminación y/o reforzamiento o la combinación de los términos NO SE ACOGEN debido a que dichos términos no guardan relación con el objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará también el termino RECUPERACION. Asimismo el Comité de Selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA II MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA, UBICADO EN EL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA -REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA UBICADA EN LA REGIÓN DE PUNO, PROVINCIA DE MELGAR Y DISTRITO DE AYAVIRI, CÓDIGO ÚNICO 2131616

Ruc/código : 20565671198

Nombre o Razón social : ARTEGI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.

Fecha de envío : 13/03/2023

Hora de envío : 15:33:12

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

un monto acumulado a 40 millones para que si haiga pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 y Art. 2 y 16 de la Ley, Opinión N° 030-2019/DTN16 de la Ley, Opinión N° 030-2019/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, de acuerdo a las bases del proceso de selección, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 52,000,000.00 en la ejecución de obras similares, dicho monto se determinó de acuerdo a la envergadura de la obra, el cual se encuentra dentro del limite establecido en las bases estándar aprobadas por el OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA II MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA, UBICADO EN EL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA -REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA UBICADA EN LA REGIÓN DE PUNO, PROVINCIA DE MELGAR Y DISTRITO DE AYAVIRI, CÓDIGO ÚNICO 2131616

Ruc/código : 20565671198

Fecha de envío : 16/03/2023

Nombre o Razón social : ARTEGI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.

Hora de envío : 11:58:38

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Consulta en los anexo se indica , en la parte inferior ciudad y fecha por favor confirmar que se debe consignar la ciudad de la obra y la fecha de presentacion de la oferta como a continuacion se detalla:

Puno, 04 de abril de 2023

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los anexos (DDJJ, Oferta, Experiencia) se debe consignar la ciudad desde donde se presenta la oferta y la fecha de emisión del documento (antes de o en la misma fecha de presentación).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA II MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA, UBICADO EN EL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA -REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA UBICADA EN LA REGIÓN DE PUNO, PROVINCIA DE MELGAR Y DISTRITO DE AYAVIRI, CÓDIGO ÚNICO 2131616

Ruc/código : 20606056037

Nombre o Razón social : PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 17/03/2023

Hora de envío : 14:38:40

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto a los e) ADELANTOS (ADELANTO DIRECTO, ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS) En calidad de postor Solicitamos que se permita la posibilidad de constituir FIDEICOMISO para el otorgamiento de los adelantos directo y de materiales Por tal motivo, conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicitamos que se incorpore a las bases dicha posibilidad, considerando que el objeto del presente proceso es un saldo de obra, que viene siendo convocado, motivo por el cual, es poco probable que las entidades financieras o bancarias puedan otorgar cartas fianzas, debido al riesgo que existe ante un expediente de saldo de obra que proviene de resoluciones de contrato realizadas por anteriores contratistas. Asimismo, la constitución del fideicomiso permitirá a la Entidad administrar de mejor manera los recursos públicos al garantizarse que los adelantos a ser otorgados serán canalizados de manera exclusiva para la ejecución de la obra, teniendo en cuenta que el objetivo de una contratación es finalizar la obra.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 3442018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** e **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 1 del artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, toda vez que de acuerdo a los artículos 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta potestad de la Entidad constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto. Siendo además que, la constitución de un fideicomiso para la administración de adelantos, las comisiones de estructuración y administración del fideicomiso, así como el pago al supervisor del fideicomiso no se encuentran previstos en el presupuesto de obra como parte de los gastos generales; por lo tanto, el contratista deberá presentar la garantía correspondiente en el caso que solicite el adelanto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA II MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA, UBICADO EN EL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA -REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA UBICADA EN LA REGIÓN DE PUNO, PROVINCIA DE MELGAR Y DISTRITO DE AYAVIRI, CÓDIGO ÚNICO 2131616

Ruc/código : 20606056037

Nombre o Razón social : PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 17/03/2023

Hora de envío : 14:38:40

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR LO INDICADO EN EL D.U 020-2022 DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS DURANTE EL AÑOS FISCAL 2022 PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, AUTORIZAR Y ESTABLECER QUE SE EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO SE PODRA ACOGER A LO INDICADO EN EL D.U 020-2022, indicando que se podrá optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Se solicita que la respuesta sea clara y motivada, evitando términos como ceñirse a las bases o términos imprecisos que no denoten una afirmación o negación, más aun cuando la misma Presidencia de la República aprueba el uso de la retención como medio alternativo a la garantía de fiel cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.2

Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.U 020-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, porque dicho marco legal tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA II MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA, UBICADO EN EL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA -REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA UBICADA EN LA REGIÓN DE PUNO, PROVINCIA DE MELGAR Y DISTRITO DE AYAVIRI, CÓDIGO ÚNICO 2131616

Ruc/código :	20606056037	Fecha de envío :	17/03/2023
Nombre o Razón social :	PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	14:38:40

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

"DE ACUERDO A LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS MEDIANTE DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD, EN EL CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACION, PÁGINA 47, SE CONSIDERAN FACTORES DE EVALUACIÓN EN EL PUNTO A. EL PRECIO, POR LO TANTO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE CONSIDERE A OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN LAS SIGUIENTE MEJORAS TALES COMO: ISO 14001:2015, SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 45001:2018, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO ISO 50001:2018, SISTEMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA

ISO 37001:2016, SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ASIMISMO, DEBEMOS SEÑALAR QUE EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA, BUSCA QUE LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS ENTIDADES DEBERÁN EFECTUARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD Y GESTION CON EL MEJOR USO DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DISPONIBLES Y LA FINALIDAD DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ES ESCOGER LA MEJOR PROPUESTA, CONGRUENTE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, RESULTA TAMBIÉN VALIDO QUE LAS CERTIFICACIONES CUENTEN CON LOS ASPECTOS MÍNIMOS, PARA GARANTIZAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRECTOS EN ESTA ETAPA.

EN LA MISMA LÍNEA, LOS PRINCIPIOS INTERNACIONALES DE LAS CERTIFICACIONES ISO SE CENTRAN EN TODOS LOS ELEMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CON LO QUE UNA EMPRESA DEBE CONTAR PARA TENER UN SISTEMA EFECTIVO QUE LE PERMITA ADMINISTRAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE SUS SERVICIOS. POR CONSIGUIENTE AL CONTAR CON DICHAS CERTIFICACIONES ASEGURA QUE LA EMPRESA SELECCIONADA DISPONGA DE UN BUEN SISTEMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y GESTION EN EL MANEJO DE LA OBRA. EN CONSECUENCIA, SEGÚN LO EXPRESADO LÍNEAS ARRIBA SE HA DEMOSTRADO QUE LA INCORPORACIÓN DE OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN REFERIDO A LOS CERTIFICADOS ISOS, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITAMOS SE CONSIDERE PARA LA EVALUACIÓN. POR ESA RAZÓN, SE PIDE AL COMITÉ DE SELECCIÓN, INCORPORAR OTROS FACTORES DE EVALUACION 5

P U N T O S :
C R I T E R I O :

CERTIFICADO 45001:2015 - 2 PUNTOS

CERTIFICADO 14001:2015 - 2 PUNTOS

CERTIFICADO 50001:2018 - 1 PUNTO

SE ACREDITARA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA COPIA SIMPLE LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS, EN CASO DE CONSORCIO DEBERÁN CONTAR TODAS LAS EMPRESAS."

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 02 Principios que rigen las contrataciones del estado. e) compete f) eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 12 indica que la Entidad califica a los proveedores utilizando los criterios técnicos, económicos, entre otros, previstos en el reglamento. Para dicho efecto, los documentos del procedimiento de selección deben prever con claridad los requisitos que deben cumplir los proveedores a fin de acreditar su calificación.

En el numeral 51.3 del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se indica que en el caso de obras, el precio es un factor de evaluación y, adicionalmente, pueden establecerse aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social, entre otros que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE. Los factores de evaluación señalados son objetivos.

En éste caso, el Comité de Selección tomando en cuenta el principio de ¿Libertad de Concurrencia¿ considera el Precio como único factor de evaluación. Por tanto, la observación NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA II MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA, UBICADO EN EL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA -REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA UBICADA EN LA REGIÓN DE PUNO, PROVINCIA DE MELGAR Y DISTRITO DE AYAVIRI, CÓDIGO ÚNICO 2131616

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA II MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA, UBICADO EN EL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA -REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA UBICADA EN LA REGIÓN DE PUNO, PROVINCIA DE MELGAR Y DISTRITO DE AYAVIRI, CÓDIGO ÚNICO 2131616

Ruc/código : 10024021861

Nombre o Razón social : CARDENAS MAYTA ANTONIO ELISEO

Fecha de envío : 17/03/2023

Hora de envío : 18:24:13

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

no se puede PROPONER UNA OFERTA por que la informacion del presupuesto esta en archivo PDF al ser un archivo de 65 paginas

POR LO QUE SOLICITA EL ARCHIVO NATIVO EN EXCEL DEL PRESUPUESTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, el numeral 7.3 del VII Principios de Transparencia y Publicidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme lo solicitado, se remite adjunto el archivo en formato editable (excel), con el detalle del ítem, descripción de las partidas, unidad de medida y metrados que conforman el presupuesto de obra, desagregado por componentes, a fin de que los postores puedan completarlo y presentar su oferta económica.

En tal sentido, los participantes deben formular su oferta económica por componentes (Saldo, Mejoras y Deficiencias) y por especialidad, cada uno con su pie de presupuesto, conforme al presupuesto en PDF firmado por los especialistas, publicado en los folios 6009 al 5945.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA II MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA, UBICADO EN EL DISTRITO DE AYAVIRI PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA -REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE ALTA GRACIA UBICADA EN LA REGIÓN DE PUNO, PROVINCIA DE MELGAR Y DISTRITO DE AYAVIRI, CÓDIGO ÚNICO 2131616

Ruc/código : 10024021861

Nombre o Razón social : CARDENAS MAYTA ANTONIO ELISEO

Fecha de envío : 17/03/2023

Hora de envío : 18:24:13

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

la suma de los tres presupuestos a costo directo es de 37,206,012.17 soles y la suma del presupuesto por relacion de materiales y/o insumos suman 37,198,929.70 haciendo una diferencia de 7,082.47 soles por lo que SOLICITA VERIFICAR DICHOS MONTOS por que deben ser iguales

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, el numeral 7.3 del VII Principios de Transparencia y Publicidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

La razón técnica sobre dicha diferencia es debido a causas propias del programa S10 que efectúa los cálculos de la siguiente manera: el costo directo es básicamente el producto del metrado (2 decimales) por el precio unitario (2 decimales) y su resultado parcial redondeado a la segunda cifra decimal. En cambio, el listado de recursos toma la sumatoria del aporte unitario del recurso de los Análisis de Costos Unitarios (4 decimales) multiplicado por el metrado de la partida (2 decimales) y el precio del recurso (2 decimales), cuyo producto final se redondea a la segunda cifra decimal; razón por la que el costo del listado de materiales y/o insumos sale diferente al costo directo del presupuesto de obra, lo cual no modifica el valor referencial establecido en las Bases.

En tal sentido, los participantes deben formular su oferta económica por componentes (Saldo, Mejoras y Deficiencias) y por especialidad, cada uno con su pie de presupuesto, conforme al presupuesto en PDF firmado por los especialistas, publicado en los folios 6009 al 5945.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA